



TITULO:

ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVO A LA PROMOCIÓN DE 1 VIVIENDA EN ALQUILER EN CALLE BAQUERÍN, Nº 30 DE ESPINARDO EN MURCIA. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021- ANUALIDAD 2019.

Firmado el 21 de octubre de 2019.

Decreto del Teniente Alcalde de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica de fecha 21 de octubre de 2019.

Junta de Gobierno de 25 de octubre de 2019

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Ministerio de Fomento.
- ✓ Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OBJETO:

Establecer el marco de colaboración dirigido a la promoción de 1 vivienda destinada a arrendamiento o cedidas en uso por un plazo mínimo de 25 años.

APORTACIÓN:

- Ministerio de Fomento 26.250,00 €.
 - Comunidad Autónoma 10.500,00 €.
 - Ayuntamiento de Murcia .. 69.197,20 €.
- Siendo el total de 105.947,20 €.

VIGENCIA:

Las obras correspondientes a las actuaciones financiadas en el presente acuerdo deberán realizarse en el plazo establecido en el artículo 31 del R.D. 106/2018 (30 meses).



Ayuntamiento de Murcia

ACUERDOS:

Primero.- Objeto del Acuerdo.

El presente Acuerdo tiene por Objeto establecer el marco de colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia dirigido a la promoción de 1 vivienda destinadas a arrendamiento o cedidas en uso por un plazo mínimo de 25 años, siendo su limitación del precio la establecida en el artículo 29 del R.D.106/2018.

En todo caso, la citada actuación deberá cumplir los requisitos y las características establecidas en el Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler del R.D. 106/2018.

Segundo.- Condiciones de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler quienes se encuentren incluidos en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 26 del R.D. 106/2018.

Tercero.- Financiación de las actuaciones.

- El Ministerio de Fomento aportará la cantidad de 26.250,00 €, para financiar los costes de la actuación, representando un porcentaje estimado del 24,78% del coste total de la inversión.
- La Comunidad Autónoma aportará la cantidad de 10.500,00 €, lo que representa un porcentaje total estimado del 9,91%.
- El Promotor aportará la cantidad de 69.197,20 €, lo que representa un porcentaje total estimado del 65,31%

La participación de los agentes intervinientes será la siguiente:

ACTUACION	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROMOTOR
Promoción de viviendas	105.947,20 €	26.250,00 €	10.500,00 €	69.197,20 €
Coste del suelo	0,00 €			
TOTAL	105.947,20 €	26.250,00 €	10.500,00 €	69.197,20€
% PARTICIPACION	100%	24,78%	9,91%	63,31%

La inversión acordada para cada una de las partes se distribuye en las siguientes anualidades:



Ayuntamiento de Murcia

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROMOTOR	TOTAL
2019	26.250,00 €	10.500,00 €	69.197,20 €	106.947,20 €
TOTAL	26.250,00 €	10.500,00 €	69.197,20€	106.947,20 €

Cuarto.- Otros compromisos.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:

1. Tramitar y gestionar la financiación de la actuación conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 5, y en el artículo 24 y siguientes del R.D. 106/2018, así como en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Plan.
2. La supervisión de las actuaciones objeto del presente Acuerdo, incluida la de los proyectos y del desarrollo de las obras.
3. Determinar un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los de objetividad, publicidad y transparencia administrativa.
4. Informar de la finalización de las actuaciones al Ministerio de Fomento, en un plazo máximo de un mes desde la misma y en todo caso con una antelación mínima de veinte días a la posible inauguración oficial.
5. Certificar que el promotor de la actuación, acogido a las ayudas del programa de fomento del parque de vivienda en alquiler, no ha sido receptor de subvenciones que para la promoción o rehabilitación de viviendas existan en otros programas de este Real Decreto para esta misma actuación.
6. Conceder y gestionar las ayudas, debiendo remitir al Ministerio de Fomento toda la información necesaria para el seguimiento de las actuaciones y, en especial, la relativa al estado de ejecución de los fondos transferidos por el Ministerio, de conformidad con la Cláusula Decimotercera del referenciado Convenio.
7. Remitir la certificación justificativa de la inversión realizada correspondiente a las del presente Acuerdo.

Quinto.- Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones correspondientes a esta promoción será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento prevista en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del PEV.

Dicha Comisión verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Acuerdo de la Comisión Bilateral, realizando las modificaciones, reajustes o toma de decisiones que resulten necesarios, ante las eventualidades que pudieran



Ayuntamiento de Murcia

producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.3 del R.D. 106/2018 y en el referenciado Convenio.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Fomento podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Acuerdo.

Sexto.- Información pública de la actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 106/2018 y, teniendo en cuenta lo previsto en la Cláusula Decimosexta del Convenio suscrito para la ejecución del PEV, al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos beneficiarios y de informar a la opinión pública, las Administraciones se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas de las partes firmantes y en especial a:

- Colaborar activamente para potenciar la difusión de información acerca de las medidas del PEV.
- Hacer constar la participación de las distintas Instituciones en cuanto información pública se edite por cualquier medio, incluidos los medios electrónicos. La promoción, publicidad e información de las actuaciones del PEV y la documentación facilitada a sus beneficiarios, realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas o Instituciones, deberá incluir en todo caso la imagen institucional del Gobierno de España-Ministerio de Fomento. Las resoluciones de concesión de las ayudas y los actos de notificación de estas, así como cualesquiera otras dirigidas a los beneficiarios del Plan deberán expresar igualmente que éstas están financiadas con cargo a fondos del Estado.
- La inclusión de forma visible de la imagen institucional del Gobierno de España-Ministerio de Fomento junto a la de la Comunidad Autónoma en los carteles exteriores descriptivos de las obras en la zona de actuación. En éstos figurara, además, el importe de la subvención aportada por el Ministerio de Fomento con una tipografía y tamaño igual a los empleados para referirse a la participación de la Comunidad Autónoma.
- En el caso de instalación de placas o identificativos de carácter permanente en el exterior de las viviendas, deberá incluirse en aquellos la referencia a la financiación con cargo al PEV.

Séptimo.- Abono de la Subvención por el Ministerio de Fomento.

El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Fomento se realizará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el Convenio suscrito para la ejecución del PEV.



Octavo.- Duración.

Las obras correspondientes a las actuaciones financiadas en el presente acuerdo deberán realizarse en el plazo establecido en el artículo 31 del R.D. 106/2018.

No obstante, se estará a lo dispuesto a lo establecido en la Cláusula Decimoséptima del Convenio suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del PEV, en relación con la modificación y resolución del Convenio.